

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 199-2020-GR.MOQ/GGR-GRI que aprueba el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FERNANDO BELAUNDE TERRY EN EL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Informe N° 057-2023-GRM/GRI-SEP-RAQH, Informe N° 370-2023-GRM/GRI-SEP-AED-JVUC, Informe N° 809-2023-GRM/GRI-SEP, Informe N° 126-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM, Informe N° 1018-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 85-2023-GRI/GCPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013.

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 008-2010-BOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR.MOQ de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir de la fecha y con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 199-2020-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del estudio definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FERNANDO BELAUNDE TERRY EN EL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un presupuesto de **S/. 303,794.74** soles y un plazo de ejecución de **120 días calendario**, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos allí expuestos.

Que, durante la vigencia del Plan de Trabajo aprobado, se han dictado las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 090-2021-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 24.03.2021, que aprobó la ampliación de **plazo N° 01**, la Resolución Gerencial Regional N° 119-2021-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 23.04.2021, que aprobó la ampliación de **Plazo N° 02** y de **presupuesto N° 01**; la Resolución Gerencial Regional N° 203-2021-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 24.08.2021 que aprobó la ampliación de **plazo N° 03**; la Resolución Gerencial Regional N° 270-2021-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 03.12.2021, que aprobó la ampliación de **plazo N° 04**, la Resolución Gerencial Regional N° 044-2022-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 24.02.2022, que aprobó la ampliación de **plazo N° 05**; la Resolución Gerencial Regional N° 085-2022-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 11.04.2022, que aprobó la ampliación de **plazo N° 06** y la Resolución Gerencial Regional N° 065-2023-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 13.03.2023, que aprobó la ampliación de **plazo N° 07** y de **presupuesto N° 02**.

Que, con Informe N° 057-2023-GRM/GRI-SEP-RAQH, de fecha 18 de abril del 2023, el Arq. Roly Aldo Quiñonez Huamani - Responsable del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FERNANDO BELAUNDE TERRY EN EL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", reitera solicitud (sobre el Informe N° 048-2023-GRM/GRI-SEP-RAQH) de ampliación de **plazo N° 08** al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto, por lo que recomienda que el expediente y sus antecedentes se deriven a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones



Públicas (ORSLIP). Acompaña un file a sesenta y tres (63) fojas.

Que, mediante Informe N° 370-2023-GRM/GRI-SEP-AED-JVUC, de fecha 20 de abril del 2023, el Coordinador de Estudios Definitivos remite el expediente y sus acompañados al Despacho del Subgerente de Estudios y Proyectos – Ing. Hernando Eddie Delgadillo Luque, a fin de que derive el expediente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, para revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 809-2023-GRM/GRI-SEP, de fecha 25 de abril del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite el expediente al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, la solicitud de ampliación de plazo N° 08 al Plan de Trabajo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FERNANDO BELAUNDE TERRY EN EL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 126-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM, la Inspector de Proyecto – Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, luego del análisis y evaluación del expediente, concluyó que: "Según la solicitud de ampliación de plazo, corresponde otorgar **OPINION FAVORABLE** a la Ampliación de plazo N° 08, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, la cual permitirá la culminación de la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FERNANDO BALAUDE TERRY EN EL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Así mismo, recomienda conforme al Procedimiento Administrativo disponer la "eficacia anticipada" con el fin de regular el periodo de ejecución (Plazo) del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico (ampliación de plazo N° 08) por lo que ante la actualidad cabe recomendar solicitar la fecha **19 de abril del 2023**, su eficacia anticipada.

| R.G.G.R N° 274-2021-GGR/GR.MOQ | DESCRIPCION | JUSTIFICACION | PLAZO |
|---|--|--|--------------|
| Causal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente. | Paralización de proyecto por no tener avances en el saneamiento físico legal de los predios donde se ejecutará el Mejoramiento y Ampliación del Proyecto | Citado en la causal N° 01, atraso en la Aprobación de la Autorización Temporal | 25 DC |
| Causal b) Ejecución de partidas o Actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. | Levantamiento de observaciones | Levantamiento de observaciones planteadas al Expediente Técnico, | 10 DC |
| | Evaluación final | Evaluación y Aprobación y Cierre de Actividades Administrativas | 10 DC |
| | Actividades Administrativas | | 15 DC |
| Total, días solicitado | | | 60 DC |

Que, con Informe N° 1018-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 02 de mayo del 2023, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 08 al plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FERNANDO BELAUNDE TERRY EN EL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", al Despacho de Gerencia Regional de Infraestructura para conocimiento y trámite correspondiente, sin realizar ninguna observación u oposición al informe del Inspector de Proyectos detallado en el párrafo que antecede, donde concluye que se da OPINION FAVORABLE al expediente.

Que, mediante Informe N° 85-2023-GRI/GCPM, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por el Especialista Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 al Plan de Trabajo para la elaboración definitiva del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FERNANDO BELAUNDE TERRY EN EL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con una ampliación de plazo de **60 días calendario**, la misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Proyectos, que concluye y recomienda emitir el acto resolutivo de aprobación de Ampliación de Plazo N° 08, según los fundamentos que anteceden.

Que, conforme lo establece el T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 08 solicitada debe ser aprobada con **eficacia anticipada a partir del 19 de abril del 2023**;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 19 de abril del 2023, la Ampliación de Plazo N° 08, al Plan de Trabajo para la elaboración definitiva del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FERNANDO BELAUDE TERRY EN EL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, por 60 días calendario, conforme al siguiente detalle:

| R.G.G.R N° 274-2021-GGR/GR.MOQ | DESCRIPCION | JUSTIFICACION | PLAZO |
|---|--|--|--------------|
| Causal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente. | Paralización de proyecto por no tener avances en el saneamiento físico legal de los predios donde se ejecutará el Mejoramiento y Ampliación del Proyecto | Citado en la causal N° 01, atraso en la Aprobación de la Autorización Temporal | 25 DC |
| Causal b) Ejecución de partidas o Actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. | Levantamiento de observaciones | Levantamiento de observaciones planteadas al Expediente Técnico, Evaluación y Aprobación y Cierre de Actividades Administrativas | 10 DC |
| | Evaluación final | | 10 DC |
| | Actividades Administrativas | | 15 DC |
| Total, días solicitado | | | 60 DC |

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al responsable, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA